



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088 -2023-A-MDB.

Villa Belén, 06 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N°006-2023-GM-OTIC-MDB, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL**, la **DESIGNACIÓN DEL LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, adjuntando el **Memorando N° 225-2023-MDB-GM** y el **Proveído N° 2762-2023-MDB-GM**, mediante el cual el Gerente Municipal remite los actuados a Secretaria General para la proyección de la correspondiente resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes 27680, 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en cumplimiento del **Memorando N°225-2023-MDB-GM**, sobre implementación de Recomendaciones derivado del **INFORME DE ACCION POSTERIOR N° 21992-2022-CG/DEN-AOP “Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos e Iniciativa”**, emitido por la **Contraloría General de la República del Perú**, en mérito del Oficio N°D003971-PCM-SGTD, de fecha 15 de setiembre del 2022, de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita el acompañamiento y vigilancia de la normativa vigente sobre compromisos en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital; correspondiente este requerimiento a la Orden N°13;

Que, el Decreto Supremo N° 0103-2022-PCM, aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública al 2030, entendiéndose como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone en el artículo 1, numeral 1.1 que cada entidad de la administración pública debe constituir un “Comité de Gobierno Digital”, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno digital en las entidades de la administración





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

pública; detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir. Asimismo, especifica que, entre sus representantes debe estar integrado por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Que, en ese mismo orden, el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada Resolución, señala que “el Titular de la entidad puede incorporar a otros Miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales”. Asimismo, el artículo 2 incisos d), f) e i) de la norma legal que modifica, señala entre las funciones que debe cumplir el Comité es: Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios; elaborar informes anuales que midan el progreso de la Implementación y evalúen el desempeño; gestionar, mantener, documentar, vigilar el cumplimiento de la normatividad, todo en relación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el Decreto de Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, y, establece disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, la Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital, establece que el Líder es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital y, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente;

Que, asimismo, de acuerdo al Reglamento citado, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es considerado como el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo el responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, además de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital, el cual tiene como principal función: “Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos de la entidad” (...);

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas; de acuerdo con las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y modificatoria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Conformar el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, el cual estará integrado por:

- ✓ El/la Titular de la entidad o su representante, quien preside;
- ✓ El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital;
- ✓ El/la Jefe del área de informática o quien haga sus veces;
- ✓ El/la Sub Gerente de Potencial Humano y Bienestar Social o quien haga sus veces;
- ✓ El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- ✓ El/la Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital;
- ✓ El/la Responsable del Área Legal o quien haga sus veces y,
- ✓ El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES.

El **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Belén, tiene las siguientes **FUNCIONES**:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- ✓ Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperatividad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad;
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperatividad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- ✓ Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- ✓ Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- ✓ Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Designar al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES como Secretaria Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Belén, y, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Gobierno y Transformación Digital, de acuerdo a lo coordinado con el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, indicando a los miembros, la hora, el día y el lugar de la reunión, sea este físico o virtual.
- Preparar y proponer la agenda de las sesiones, de acuerdo a lo coordinado con el Presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital y enviarla previamente a cada uno de sus integrantes.
- Organizar la logística, los recursos técnicos, recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Registrar en actas las sesiones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, las cuales deben ser aprobadas y debidamente firmadas por todos sus miembros.
- Custodiar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- Solicitar a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, la información que corresponda, en relación a la ejecución de los acuerdos adoptados, consolidar dicha información y reportarla al Presidente del Comité.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNACIÓN DEL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LÍDER DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, quien deberá cumplir sus atribuciones de acuerdo a la Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO 5°.- EL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, asumirá las ACCIONES y RESPONSABILIDADES siguientes:

Acciones:

- Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
- Articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

- e) Comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
b) Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.



ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIÓN.

NOTIFICAR a todos los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Secretaria Técnica y al/la Líder del Gobierno y Transformación Digital, para el cumplimiento de sus funciones, acciones y responsabilidades.

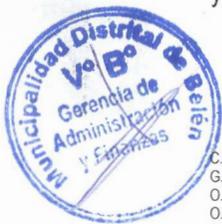
ARTÍCULO 7°.- COMUNICACIÓN.

INFORMAR a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el registro en el link <https://facilita.gob.pe/t/44> o mesa de Trámite Virtual de la PCM, del Reporte de cumplimiento, orden N°02 y 03.

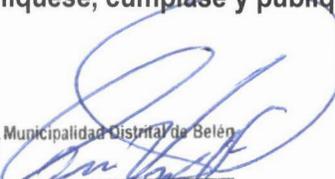
ARTÍCULO 8°.- PUBLICACIÓN.

PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano, Portal Web Institucional la Municipalidad Distrital de Belén (<https://www.gob.pe/munibelen>). Asimismo, su registro y subida en la normativa regional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



C.c.
G.M.
O.A.J.
O.G.P.E.
G.A.F.
INTERESADO
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén

C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE